



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de marzo de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Demandante:	JOHN FREDY LONDOÑO ALVAREZ
Demandada:	CONECTAR TV SAS
Radicado:	05001310500220200040400
Asunto:	FIJAR FECHA
Link expediente	05001310500220200040400 J
Link audiencia	https://call.lifesizecloud.com/17448430

Antecedentes procesales:

El 12 de noviembre de 2020, se radico la demanda (Anexo 1).

El 4 de febrero de 2021, se admitió la demanda (Anexo 4).

El 24 de noviembre de 2021, el despacho solicitó a la parte actora realizar la correspondiente notificación a la parte demandada (Anexo 7).

El 13 de octubre de 2022, el apoderado de la parte demandante allego al despacho memorial con los anexos (Anexo 11).

El 30 de enero de 2023, la parte actora aporta constancia de notificación que se realizó el 27 de enero de 2023 (Anexo 13).

El 10 de febrero de 2023, CONECTAR TV S.A dio contestación a la demanda dentro de los términos (Anexo 14).

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de CONECTAR TV SAS y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada MAYERLY MORALES VARGAS, con CC 52.735.652 y TP No 254.173

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el 20 de Noviembre de 2023 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c516ffe305d86355c45645e5e552001d14ab342253987e9783eca70d9bb15dc**

Documento generado en 01/03/2023 03:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>